

RESOLUCIÓN 050-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021, de 6 de abril de 2021, resolvió nombrar a la abogada Geovanna Mariel Flores Sánchez, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Oficio No. 32-OF-CNJ-UATH-2022-OQ, de 16 de febrero de 2022, la Jefe de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura: *“(...) la documentación entregada por la Abg. Geovanna Mariel Flores Sánchez, quien ha solicitado sea aceptada su renuncia al cargo de Subcoordinadora Jurídica de Corte Nacional, así como el informe técnico 009-IT-UATH-2022-OQ en el cual se realiza una verificación de la documentación presentada: (...)”;*
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2022-0783-M, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-125, ambos de 25 de febrero de 2022, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA GEOVANNA MARIEL*

FLORES SÁNCHEZ, AL CARGO DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-1161-M, de 25 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2022-0783-M, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-125, ambos de 25 de febrero de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0071-MC, de 25 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Geovanna Mariel Flores Sánchez, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	JB
----------------	----